



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2019-MPSM/A

San Miguel, 09 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,

VISTO;

El **informe N° 80A-2019-MPSM/ATM/JH**, de fecha **08 de Agosto del 2019**, emitido por el **Ing. Juan Heras Alcalde**, jefe de la **Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel** y la **solicitud presentada por el presidente de la JASS Oscar Malca Rodas**, en los que **solicitan el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del caserío Quinden Bajo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**; concordante con el **artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el **numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, es **atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA**, se **aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento**, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las **municipalidades provinciales**, en el ámbito rural, **reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de Agua y Saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"**;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, **cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de su respectiva Municipalidad**;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2015 CMPSM**, de fecha 26 de mayo de 2015, se **aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito y provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca**;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA** se **aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados rurales"**;

Que, mediante **solicitud de fecha 05 de Agosto del 2019**, el Sr. **Oscar Malca Rodas**, en su **condición de presidente electo del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y el fiscal del caserío Quinden Bajo, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, **solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"** de la municipalidad, petición que es procedente atender;





Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el **artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "**Junta Administradora de Servicios de Saneamiento**" (**JASS**) del **caserío Quinden Bajo, distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (de agua y alcantarillado) **en el caserío Quinden Bajo**.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el **periodo de dos (02) años, del 09 de Agosto del 2019 hasta el 09 de Agosto del 2021** a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Oscar Malca Rodas	27965885
Tesorero	Manuel Israel Chacón Serrano	27165674
Secretario	Julio Cesar Lingan Lingan	27164215
Vocal 1	José Fidel Llantón Huatay	27165570
Vocal 2	Elcina Becerra Espinoza	46209952

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como **fiscal de la JASS**, por el **periodo de tres años, desde el 09 de Agosto del 2019 hasta el 09 de Agosto del 2022** a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	Atilano Lozano Malca	27964081

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la **jefatura de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento** de la Municipalidad provincial de San Miguel **realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales"** de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "**Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento**" (**JASS**) del **caserío Quinden Bajo**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web, periódico mural de la institución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

[Signature]
Lorenzo Aldor Chingay Hamándaz
ALCALDE

